Pedro Chico de Guzman = Dn. Diego Salinas Torrente = Dn. Ant.
Hurtado Aparicio = Dn. Fernando Hervas = Y por
Juramto. Juan Moya Hurtado

En Continente Estando en dhas Salas Capitulares desta Villa de Calasparra en consequencia del Cumplimto. q. precede Cumd. al Sr. Dn. Thomas Moro de la Sinde Alcalde Mr. desta Villa Recivio Juramto. del Sr. Esno. Dn. Juan Moro de la Sinde Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mr. nuebamte. electo de esta dha Villa y su partido que hizo por Dios y una Cruz en forma de derecho en devida forma, y en su consequencia ofreció cumplir con el encargo que le haiz sido conferido segun y como se le ha obligado, y por ello Recivio de mano de dho Sr. Dn. Thomas un baston y le sentó en el lugar que le corresponde en este Ayuntamto. y lo firmaron de que doi fee = Dn. Thomas Moro de la Sinde = Dn. Juan Moro de la Sinde = Antemi. Juan de Moya Hurtado

Corresponde con el titulo y Ilustrisima originales a quien me remito los quales se bolvió a el Sr. Alcalde Mr. desta Villa q. para dho efecto me los entregó, y para que conste y cumplimto. a lo mandado lo signo y firmo en dha Villa de Calasparra a dies y siete dias del mes de Julio de mil setecientos sesenta y quatro años

Juan de Moya Hurtado

Decreto sobre Repartimto. de Paxa y otras cosas

En la Villa de Calasparra a Veinte y seis dias del mes de Julio de mil setecientos sesenta y quatro años los Sres. Dn. Juan Lozano Torte. Alferez mayor y Regente de la Sl. Juridica de ella Dn. Pedro chico de Guzman Regidor por pedro Dn. Diego Salinas Torte. Dn. Martin de Moya Iglesia Dn. Fernando Hervas Iglesia y Dn. Antonio Hurtado Aparicio Rex.rs. a nuales que al pte. componen este Ayuntamto. estando Juntos como a costumbran para tratar y conferir distintas cosas pertenecte. al servicio de ambas Magestades vien y utilidad de esta Rega. acordaron lo sgte. — — — — —

Lo primero haviendose echo notorio en este Ayuntamto. una Carta remitida p.r el S. Dn. Joseph Levallos Intendente al pte. de este Reyno